



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

7595

Aprobación definitiva modificación de crédito presupuestario 06-2020, crédito extraordinario

(Exp. nº AE 766/2020)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 06-2020**, suplemento de crédito financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 22 de julio de 2020 (BOIB nº 130, de 23.07.2020). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos	
Capítulo 8. Activos financieros.	292.901,17
TOTAL	292.901,17

Gastos	
Capítulo 9. Pasivos financieros.	292.901,17
TOTAL	292.901,17

Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 06-2020 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 17 de agosto de 2020

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

